

# MANUAL DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ESTADO RESERVADO CR

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES  
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN ESI - EC

Junio 2025

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN.....	3
2.1.	Entidades sujetas al reporte del estado CR.....	3
2.2.	Plazo máximo de presentación.....	4
2.3.	Forma de remitir la información .....	4
2.4.	Validaciones automatizadas previas a la incorporación a las bases de datos (“filtros de entrada”) .....	5
3.	INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE CUMPLIMENTACIÓN.....	7
3.1.	Campos comunes.....	7
3.1.1	Tipos de criptoactivos.....	7
3.1.2	Campos que se refieren a un mismo concepto en diferentes tablas .....	7
3.2.	Tabla CR1: Clientes e ingresos.....	9
3.2.1	Clientes.....	9
3.2.2	Ingresos.....	10
3.3.	Tabla CR2: Colocación o aseguramiento, recepción, transmisión o ejecución de órdenes relacionadas con criptoactivos y canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos .....	10
3.3.1	Colocación o aseguramiento en materia de criptoactivos.....	10
3.3.2	Recepción, transmisión o ejecución de órdenes relacionadas con criptoactivos por cuenta de clientes.11	
3.3.3	Canje de criptoactivos por fondos.....	11
3.3.4	Canje de criptoactivos por otros criptoactivos.....	12
3.4.	Tabla CR3: Asesoramiento y gestión discrecional de carteras en materia de criptoactivos.....	12
3.4.1	Recomendaciones de compra o venta en el ámbito del asesoramiento.....	12
3.4.2	Patrimonio asesorado a cierre del 31/12 del año.....	13
3.4.3	Patrimonio gestionado a cierre del 31/12.....	14
3.5.	Tabla CR4: Custodia y administración de criptoactivos por cuenta de clientes y transferencia de criptoactivos por cuenta de clientes .....	15
3.5.1	Custodia y administración al cierre del 31/12.....	15
3.5.2	Transferencia de criptoactivos por cuenta de clientes.....	15
3.6.	Tabla CR5: Reclamaciones .....	16
	ANEXO I – Formatos y unidades de reporte.....	17
	ANEXO II – Validaciones intra – estados.....	23
	ANEXO II – Validaciones inter – estados.....	28

# 1. INTRODUCCIÓN

Este manual se publica para clarificar el contenido del estado reservado CR introducido por la modificación de la Circular 1/2010, de 28 de julio, mediante la Circular 2/2025, de 26 de marzo, de la CNMV.

## 2. INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN

### 2.1. Entidades sujetas al reporte del estado CR

Las entidades sujetas al reporte, siempre que antes les haga un requerimiento individual la CNMV, son las siguientes:

Tipo de entidad	Abreviatura
Proveedores de servicios de criptoactivos autorizados por la CNMV, conforme a lo dispuesto por el art. 63 del Reglamento (UE) 2023/114, y que figuren las bases de datos de la CNMV referidas al 31 de diciembre del año objeto de reporte.	PSC
Las entidades de crédito que así lo hayan notificado a la CNMV, conforme a lo dispuesto por el art. 60 del Reglamento (UE) 2023/114, y que figuren a tal efecto en las bases de datos de la CNMV referidas al 31 de diciembre del año objeto de reporte.	ECN
Las empresas de servicios de inversión (ESI) que así lo hayan notificado a la CNMV, conforme a lo dispuesto por el art. 60 del Reglamento (UE) 2023/114, y que figuren a tal efecto en las bases de datos de la CNMV referidas al 31 de diciembre del año objeto de reporte: <ul style="list-style-type: none"><li>- Sociedades y agencias de valores</li><li>- Sociedades gestoras de carteras</li><li>- Empresas de asesoramiento financiero</li></ul>	SAV SGC EAF
Las entidades de dinero electrónico que así lo hayan notificado a la CNMV, conforme a lo dispuesto por el art. 60 del Reglamento (UE) 2023/114, y que figuren a tal efecto en las bases de datos de la CNMV referidas al 31 de diciembre del año objeto de reporte.	EDE
Las sucursales comunitarias establecidas en territorio español de cualquiera de los tipos de entidades mencionados previamente, cuando estén autorizadas para la prestación de servicios de criptoactivos en territorio español, y que figuren a tal efecto en las bases de datos de la CNMV referidas al 31 de diciembre del año objeto de reporte:	

Tipo de entidad	Abreviatura
- Sucursales en España de proveedores de servicios de criptoactivos (PSC) de estados miembros de la Unión Europea	PSCCSU
- Sucursales en España de entidades de crédito de estados miembros de la Unión Europea	SECC
- Sucursales en España de empresas de servicios de inversión de estados miembros de la Unión Europea	CSU
- Sucursales en España de entidades de dinero electrónico de estados miembros de la Unión Europea	EDECSU

## 2.2. Plazo máximo de presentación

Los estados reservados referidos a la actividad desarrollada durante el año natural objeto de reporte deberán presentarse, previo requerimiento individual de la CNMV, dentro de los dos primeros meses de cada año natural.

La tabla CR2 referida a la actividad desarrollada durante el primer semestre de cada año natural objeto de reporte deberá presentarse, previo requerimiento individual de la CNMV, no más tarde, del día 15 de septiembre.

En caso de que el último día para la presentación de los estados reservados resulte no hábil, podrán presentarse los estados no más tarde del primer día hábil inmediatamente posterior.

## 2.3. Forma de remitir la información

El estado reservado deberá remitirse telemáticamente a través del servicio CIFRADOCC/CNMV.

Para ello, deberán completarse los pasos que se indican a continuación:

1. Certificado. Debe haberse obtenido con un certificado electrónico válido y no revocado, y haberse dado de alta en el servicio CIFRADOCC/CNMV. Las indicaciones respecto a este trámite pueden obtenerse en la sede electrónica de la CNMV (Atención al usuario: Teléfono: 902 180 772 | [sedecnmv@cnmv.es](mailto:sedecnmv@cnmv.es))

2. Preparación del fichero XML. Se debe preparar un fichero .XML de acuerdo con la definición y esquema disponible en la sede electrónica:

**Importante:** la CNMV no facilitará aplicación o plantilla informática para la preparación de este fichero.

3. Presentación del fichero XML. Se deberá remitir el fichero XML conforme a lo indicado en el trámite ESC – Estado servicios de criptoactivos, del servicio CIFRADOCC/CNMV. Si el trámite se realiza correctamente, el remitente recibirá en pantalla una referencia del trámite y posteriormente un correo electrónico de acuse de recibo. El acuse de recibo le indicará el número, fecha y hora asignados al envío en el registro de entrada de la CNMV.

**Importante:** si en el plazo de un día no se ha recibido el acuse de recibo, debe ponerse en contacto con la sede electrónica de la CNMV.

**Importante:** la recepción de este acuse de recibo no significa que se haya completado, adecuadamente, el envío del estado reservado, tal como se explica en el número 4 siguiente.

4. Incorporación de la información a los registros de la CNMV. Una vez recibido el fichero XML en la CNMV, la información contenida en el mismo será sometida a una primera revisión automatizada que servirá para determinar si dicha información cumple con todos los aspectos formales (“filtros de entrada”). Esta primera revisión se realizará de acuerdo con lo detallado en el apartado 2.4 siguiente.

Una vez aplicados los “filtros de entrada”, el remitente recibirá un correo electrónico indicándole el resultado del proceso. El correo electrónico contendrá el número de registro de entrada asignado al envío y detallará si el envío ha quedado correctamente incorporado a los registros de la CNMV o, por el contrario, si no ha sido incorporado y los errores que impiden dicha incorporación.

**Importante:** Sólo en el caso de que se reciba un correo electrónico indicando la correcta incorporación de la información reservada a los registros de la CNMV se habrá completado el proceso de reporte satisfactoriamente.

## 2.4. Validaciones automatizadas previas a la incorporación a las bases de datos (“filtros de entrada”)

El fichero XML remitido a la CNMV es sometido a una primera revisión automatizada, que debe superarse para poder quedar incorporado a los registros de la CNMV. Esta incluye las siguientes comprobaciones:

1. Validación del conjunto. El envío debe contener cada una de las tablas del estado reservado CR: CR1, CR2, CR3, CR4 y CR5. El trámite no permite que se reporten tablas individualmente. Cada uno de los envíos que se realicen deben incorporar las 5 tablas.

En caso de que durante el periodo reportado no se haya realizado algunas de las actividades a que se refieren los campos de los estados reservados, este se cumplimentará con un cero.

2. Identificación y periodo de reporte. El envío debe identificar, por su correspondiente código identificativo, a la entidad a la que corresponden los estados presentados, así como la fecha a la que se refiere el reporte, conforme al siguiente formato:

Tipo de entidad	Nº identificativo	Fecha
Tipo de entidad (ECN, SAV, etc – ver apartado 2.1)	Número identificativo conforme al registro administrativo de la CNMV	MMAAAA, siendo MM= “06” para el reporte del 1º semestre, MM=“12” para el reporte anual
Ejemplo:		
ECN	001	122025

3. Validaciones de formato y unidades de reporte. Cada uno de los campos reportados debe ajustarse a los formatos y unidades de medida indicados en el cuadro del Anexo I al presente manual.

Todos los campos numéricos se cumplimentarán con signo positivo.

**Importante:** En todos los campos en los que se reporten unidades monetarias, estas deben reportarse en miles de euros, sin decimales, es decir redondeadas al mil más próximo (del 0 al 4 se redondeará al mil inferior, y del 5 al 9, al mil superior). Como excepción a lo anterior si la cifra total resultante a reportar es inferior a 1 mil de euros, pero superior a cero, se reportará 1 mil de euros. A los efectos de este estado y con carácter general (salvo que, en otro apartado posterior, se indique de forma expresa otra cosa), los redondeos deben realizarse una vez se haya determinado la cifra total a reportar en cada uno de los campos. En caso de que para calcular la cifra a reportar resulte necesario hacer cálculos u operaciones intermedias, no se realizarán redondeos de estas cifras intermedias, sino que se obtendrá primero la cifra final a reportar, y solo se redondeará esta última, que será la que finalmente se reporte.

Por su parte, los campos que se refieran a número de fichas deben reportarse redondeados a la unidad más próxima. Como en el caso anterior, los redondeos deben realizarse una vez se haya determinado la cifra total a reportar.

4. Validaciones intra - estados. Mediante estas validaciones se comprueba que los datos reportados en cada tabla están cuadrados y resultan coherentes entre sí. El listado de estas validaciones puede consultarse en el Anexo II de este manual.
5. Validaciones inter - estados. Mediante estas validaciones se comprueba que los datos reportados en diferentes tablas relacionadas entre sí resultan coherentes. El listado de estas validaciones puede consultarse en el Anexo III de este manual.

### 3. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE CUMPLIMENTACIÓN.

**Importante:** Aquellas entidades que deban presentar el estado CR y que no tengan la obligación de presentar estados reservados referidos a la actividad del mercado de valores, **deberán remitir junto al estado CR el estado To1** (ver el apartado específico relativo a dicho estado en el trámite IRE de la sede electrónica).

#### 3.1. Campos comunes.

##### 3.1.1 Tipos de criptoactivos.

En los estados CR **no** debe reportarse la actividad desarrollada en el ámbito del mercado de valores, aunque la misma se refiera a instrumentos del mercado de valores con forma de criptoactivo. Toda la actividad desarrollada en el ámbito del mercado de valores debe reportarse en los estados reservados de normas de conducta del mercado de valores (estados T del trámite IRE). En los estados CR **sí** debe reportarse la prestación de servicios de criptoactivos, bajo el ámbito del Reglamento (UE) 2023/114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023 (MiCA).

En las tablas CR2, CR3, CR4 y CR5 se incluyen filas para que se segmenten los datos a reportar en función del tipo de criptoactivo:

- “Criptoactivos que son fichas de dinero electrónico”, se refiere a aquellos criptoactivos que cumplan con la definición incluida en el art. 3.1.7) del Reglamento (UE) 2023/114.
- “Criptoactivos que son fichas referenciadas a activos”, se refiere a aquellos criptoactivos que cumplan con la definición incluida en el art. 3.1.6) del Reglamento (UE) 2023/114.
- “Criptoactivos del Título II del Reglamento (UE) 2023/114”, se refiere a aquellos criptoactivos distintos de fichas referenciadas a activos o fichas de dinero electrónico a los que se refiere el Título II del Reglamento (UE) 2023/114.
- “Resto de criptoactivos que no son instrumentos financieros del mercado de valores”, se refiere al resto de criptoactivos diferentes de los tres anteriores, siempre que, además, **no** sean instrumentos del mercado de valores. Cuando los propios criptoactivos puedan clasificarse como derivados<sup>1</sup>, a los efectos de este reporte, se incluirán en este epígrafe, con independencia de a que título del Reglamento (UE) 2023/114 puedan corresponder.

##### 3.1.2 Campos que se refieren a un mismo concepto en diferentes tablas

A los efectos de este estado y con carácter general (salvo que, en otro apartado posterior, se indique de forma expresa otra cosa), se seguirán las siguientes pautas:

---

<sup>1</sup> Ver lo indicado en la directriz nº5 del documento de [Directrices sobre las condiciones y los criterios para la calificación de los criptoactivos como instrumentos financieros, de ESMA.](#)

- Minoristas. Debe entenderse por tales los “titulares minoristas” definidos en el artículo 3.1.37) del Reglamento (UE) 2023/1114. Es decir, toda persona física que actúe con fines ajenos a su actividad comercial, negocio, oficio o profesión.
- Nº de criptoactivos y nº de fichas. En las columnas de nº de criptoactivos se reportará el número de criptoactivos diferentes (por ejemplo, a efectos del estado Bitcoin es un criptoactivo, Ether, otro, etc.) sobre los que se hayan registrado los conceptos sujetos a reporte, según la tabla de que se trate. Un mismo criptoactivo solo se computará una sola vez en cada campo a reportar, con independencia de que sobre el mismo se hayan registrado una o múltiples operaciones. En las columnas de nº de fichas, se reportará el número de unidades diferentes de un mismo criptoactivo, como, por ejemplo, 500 Bitcoins, 300 Ether, etc. Como se indica en el apartado 2.4 epígrafe 3 de este manual, el nº de fichas debe reportarse en unidades redondeadas.
- Compra o venta. Las operaciones, recomendaciones, etc. se considerarán de compra o de venta, desde el punto de vista del cliente que recibe el servicio. Es decir, si el cliente compra o recibe una recomendación de compra, etc. se considerarán compras, y si el cliente vende o recibe una recomendación de venta, etc. se considerarán ventas.
- Importe de las operaciones. Todos los campos en que se reporten unidades monetarias deben expresarse en miles de euros redondeados.

Las operaciones deben reportarse por sus importes efectivos brutos. Cuando las operaciones no se hayan tramitado en euros, a efectos del reporte de este estado, se convertirán a euros empleando el tipo de cambio al euro existente en el mercado al cierre del día en que se efectuasen. Cuando los propios criptoactivos puedan clasificarse como derivados, los importes a reportar serán los nominales.

A los efectos de este estado las operaciones se reportarán considerando su fecha de negociación incluyendo en el estado las operaciones con fecha de negociación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año objeto de reporte.

- Valor de mercado. Todos los campos en que se reporten unidades monetarias deben expresarse en miles de euros redondeados.

Las posiciones a 31 de diciembre deben reportarse por su valor de mercado, expresado en miles de euros redondeados. Para ello se emplearán las últimas cotizaciones de mercado disponibles del activo de que se trate a cierre del 31 de diciembre de cada año y la conversión a miles de euros se realizará empleando para ello el tipo de cambio al euro existente en el mercado al cierre del día 31 de diciembre.

A los efectos de este estado, las posiciones se reportarán considerando su fecha de liquidación al cliente. Si resulta de aplicación, se reportarán en el estado las posiciones vendidas que no se hayan liquidado de forma efectiva al cliente antes del 31 de diciembre (ventas “en vuelo” no liquidadas) y no se reportarán aquellas posiciones compradas que se hayan liquidado de forma efectiva al cliente después del 31 de diciembre (compras “en vuelo” no liquidadas).



## 3.2. Tabla CR1: Clientes e ingresos

### 3.2.1 Clientes.

Para computar el número total de clientes (claves 01901 y 01902) se considerarán únicamente los clientes operativos, entendiéndose por tales los NIF o CIF con posiciones vivas sujetas a reporte al cierre del 31 de diciembre o a los que, sin tener posiciones vivas a esa fecha, se les haya prestado algún servicio de criptoactivos durante el periodo objeto de reporte (es decir, entre 1 de enero y el 31 de diciembre). Un mismo NIF/CIF sólo se computará una vez. Si existen varios cotitulares se computarán tantos NIF/CIF como cotitulares existan.

Para computar el número de clientes a reportar en los diferentes servicios de criptoactivos (claves en las columnas 01001 a 01801 y 01002 a 01802), se considerarán las siguientes pautas:

- Si a un mismo cliente (NIF/CIF) se le han prestado distintos servicios de criptoactivos, se computará en cada uno de ellos. Un mismo NIF/CIF sólo se computará una vez en cada servicio. Si existen varios cotitulares se computarán tantos NIF/CIF como cotitulares existan en cada servicio.
- Si a un cliente se le han prestado los servicios de recepción, transmisión o ejecución de órdenes de criptoactivos o de canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos y también los servicios de asesoramiento o gestión de carteras, a los efectos del reporte de este estado se seguirán las siguientes pautas:
  - Si al cliente solo se le han prestados los servicios de recepción, transmisión o ejecución de órdenes de criptoactivos o el servicio de canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos, asociados a un servicio de gestión de carteras, dicho cliente solo se computará en el servicio de gestión de carteras. Por el contrario, si el cliente ha recibido los servicios de recepción, transmisión o ejecución de órdenes de criptoactivos o el servicio de canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos, tanto de forma asociada a un servicio de gestión de carteras, como también, de forma independiente al servicio de gestión de carteras, se computará tanto en aquel como en este.
  - Si al cliente solo se le han presentado recomendaciones en el ámbito del asesoramiento en materia de criptoactivos que no se han llegado a materializar en operaciones de compra o venta, sólo se computará en el servicio de asesoramiento. Por el contrario, si el cliente además ha recibido los servicios de recepción, transmisión o ejecución de órdenes de criptoactivos o el servicio de canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos relacionados con una recomendación, se computará tanto en dichos servicios como en el de asesoramiento.

Debe tenerse en cuenta que el número total de clientes y el número total de clientes minoristas (claves 09101 y 01902), no tienen por qué ser iguales a la suma de los clientes reportados en cada uno de los diferentes servicios (claves en las columnas 01001 a 01801 y 01002 a 01802) ya que un mismo cliente puede haber recibido más de un servicio. Sin embargo, dichos números totales sí deben ser iguales o superiores al número máximo de clientes reportado para los diferentes servicios.

La columna “Subtotal N° minoristas” (claves 01002 a 01902) es un subtotal de la columna “N° clientes” (claves 01001 a 01901), por lo que esta última deberá ser, en todo caso, igual o superior a aquella.

### 3.2.2 Ingresos.

Se reportarán los ingresos devengados durante el periodo objeto de reporte (es decir entre el 1 de enero y el 31 de diciembre).

En la columna “Ingresos – Por actividad en España y en libre prestación en la UE” (claves 01003 a 01903), se debe reportar el total de los ingresos resultante de la suma de ambos conceptos (actividad en España y libre prestación en la UE).

En la fila “Subtotal de los ingresos en régimen de libre prestación en la UE” (clave 01907), deben reportarse, de forma agregada, todos los ingresos generados en régimen de libre prestación por todos los servicios prestados. Este segundo importe es un subtotal del importe de los “Ingresos – Por actividad en España y en libre prestación en la UE”, por lo que el importe consignado en la clave 01903 siempre debe ser igual o superior al consignado en la clave 01907.

Ni en el importe de “Ingresos – Por actividad en España y en libre prestación en la UE”, ni el importe “Subtotal de los ingresos en régimen de libre prestación en la UE”, deben incluirse los ingresos generados por la actividad de las sucursales que la entidad que reporta pueda tener en otros estados miembros de la UE. Estos deben reportarse, separadamente, en la columna “Ingresos – Por actividad en la UE a través de sucursales” (claves 01004 a 01904). Esta última columna solo deberán cumplimentarla las PSC, ECN y ESI nacionales, y en ella se agregarán los ingresos generados por todas las sucursales que la entidad que reporta tenga establecidas en todos los países miembros de la Unión Europea.

### 3.3. Tabla CR2: Colocación o aseguramiento, recepción, transmisión o ejecución de órdenes relacionadas con criptoactivos y canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos

La fila “Subtotal minoristas” (claves 02501 a 02519) es un subtotal de la fila “Total” (claves 02401 a 02419), por lo que esta última deberá ser, en todo caso, igual o superior a aquella.

#### 3.3.1 Colocación o aseguramiento en materia de criptoactivos.

El objetivo de esta parte de la tabla CR2 es que se reporten en ella los volúmenes adquiridos por clientes de la empresa que reporta, en el ámbito de la colocación o aseguramiento de emisiones de criptoactivos en el mercado primario. Es decir, a estos efectos, la tabla no se refiere a los servicios de colocación o aseguramiento que haya prestado la entidad que reporta al emisor de los criptoactivos, sino a los prestados a los clientes que hayan adquirido dichos criptoactivos. En los términos en que se expresa el Reglamento (UE) 2023/114 (ver el art. 3.1.21 del Reglamento), en esta parte de la tabla CR2 se deben reportar las operaciones mediante las que se venden a los clientes (es decir los clientes compran) los criptoactivos en el momento de su oferta pública o admisión a negociación.

En la columna “Subtotal carteras gestionadas. Importe” (claves 02004 a 02504), se consignará el importe de las compras en mercado primario realizadas por carteras gestionadas por la entidad que reporta. Esta columna es un subtotal de la columna “Importe” (claves 02003 a 02503), por lo que esta última deberá ser, en todo caso, igual o superior a aquella.

Las columnas “Importe” y “Subtotal carteras gestionadas. Importe” de esta tabla deben consignarse en miles de euros redondeados (ver apartado 2.4 de este manual) y siguiendo los criterios del apartado 3.1.2 de este manual.

### 3.3.2 Recepción, transmisión o ejecución de órdenes relacionadas con criptoactivos por cuenta de clientes.

El objetivo de esta tabla es que se reporten en ella los volúmenes de compra o venta realizadas en el mercado secundario por los clientes de la empresa que reporta.

En las columnas “Subtotal carteras gestionadas. Importe operaciones compra” (claves 02008 a 02508) y “Subtotal carteras gestionadas. Importe operaciones venta” (claves 02011 a 02511) se consignarán, respectivamente los importes de las compras y las ventas en mercado secundario realizadas para las carteras gestionadas por la entidad que reporta. Estas columnas son un subtotal, respectivamente de las columnas “Importe operaciones compra” (claves 02007 a 02507) e “Importe operaciones venta” (claves 02010 a 02510), por lo que estas últimas deberán ser, en todo caso, iguales o superiores a aquéllas.

En el caso de que el cliente compre criptoactivos a cambio de entregar de dinero “fiat”, dichas operaciones se reportarán en la parte del estado correspondiente a las compras. En el caso de que el cliente venda criptoactivos a cambio de recibir dinero “fiat”, dichas operaciones se reportarán en la parte del estado correspondiente a las ventas. Por último, en el caso en que el cliente compre criptoactivos entregando a cambio otros criptoactivos (o mirando esta operación desde una perspectiva inversa, venda criptoactivos recibiendo a cambio otros criptoactivos), a los efectos del reporte de este estado reservado, dichas operaciones solo se computarán una vez, consignándose en la parte de la tabla correspondiente a las compras.

En el caso de que una operación se haya tramitado mediante diferentes ejecuciones parciales, a los efectos de este estado, se reportará un número de operaciones igual al número de ejecuciones realizadas.

Si la entidad que reporta ha dado contrapartida a la compra o la venta realizada por el cliente usando sus fondos propios, dichas operaciones no deberán reportarse en esta parte de la tabla sino en las partes correspondientes al canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos según corresponda – ver apartados siguientes de este manual. Este criterio aplica igualmente a la operativa en que la entidad opere con dos clientes mediante la “interposición de la cuenta propia”, en los términos definidos en el artículo 3.1.40) del Reglamento (UE) 2023/114, que tampoco se reportará en esta parte de la tabla, sino en las partes correspondientes al canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos, según corresponda.

Las columnas “Importe operaciones compra”, “Subtotal carteras gestionadas. Importe operaciones compra”, “Importe operaciones venta” y “Subtotal carteras gestionadas. Importe operaciones venta” de esta tabla deben consignarse en miles de euros redondeados (ver apartado 2.4 de este manual) y siguiendo los criterios del apartado 3.1.2 de este manual.

### 3.3.3 Canje de criptoactivos por fondos.

El objetivo de esta tabla es que se reporten en ella los volúmenes de compra o venta realizadas en el mercado secundario por los clientes de la empresa que reporta, en aquellas operaciones en que la entidad que reporta haya dado contrapartida a la compra o la venta realizada por el cliente usando sus fondos propios.

La parte de la operación que debe reportarse es la correspondiente al cliente (es decir, la “pata” del cliente), y, como se ha indicado en un apartado previo de este manual, la operación se debe reportar desde el punto de vista del cliente (es decir si el cliente compra y la entidad vende, debe reportarse en el apartado correspondiente a las compras, y viceversa).

La operativa de canje de criptoactivos por fondos en que la entidad opere con dos clientes mediante la “interposición de la cuenta propia”, en los términos definidos en el artículo 3.1.40) del Reglamento (UE) 2023/114, debe reportarse en esta parte de la tabla. En este caso, a efectos de la cumplimentación de este estado se reportarán las dos operaciones, la del cliente que compra criptoactivos, en la parte destinada a compras y la del cliente que vende criptoactivos, en la parte destinada a las ventas.

Las columnas “Canje criptoactivos por fondos. Importe compras” y “Canje criptoactivos por fondos. Importe ventas” de esta tabla deben consignarse en miles de euros redondeados (ver apartado 2.4 de este manual) y siguiendo los criterios del apartado 3.1.2 de este manual.

#### 3.3.4 Canje de criptoactivos por otros criptoactivos.

El objetivo de esta tabla es que se reporte en ella el volumen de canjes de criptoactivos por otros criptoactivos en el mercado secundario por los clientes de la empresa que reporta, en aquellas operaciones en que la entidad que reporta haya dado contrapartida al cliente usando sus fondos propios.

La parte de la operación que debe reportarse es la correspondiente al cliente (es decir, la “pata” del cliente). En estas operaciones el cliente compra criptoactivos entregando a cambio otros criptoactivos (o mirando esta operación desde una perspectiva inversa, vende criptoactivos recibiendo a cambio otros criptoactivos). A los efectos del reporte de este estado reservado, cada canje de un par de criptoactivos realizado por cada cliente solo se computarán una vez.

La operativa de canje de criptoactivos por otros criptoactivo en que la entidad opere con dos cliente mediante la “interposición de la cuenta propia”, en los términos definidos en el artículo 3.1.40) del Reglamento (UE) 2023/114, debe reportarse en esta parte de la tabla. En este caso, a efectos de la cumplimentación de este estado, existen dos operaciones de canje de un par de criptoactivos (una con cada uno de los dos clientes entre los que se ha interpuesto la entidad) que se reportarán por separado, agregándose ambas en esta parte de la tabla.

La columna “Canje criptoactivos por otros criptoactivos. Importe” de esta tabla debe consignarse en miles de euros redondeados (ver apartado 2.4 de este manual) y siguiendo los criterios del apartado 3.1.2 de este manual.

### 3.4. Tabla CR3: Asesoramiento y gestión discrecional de carteras en materia de criptoactivos

La fila “Subtotal minoristas” (claves 03501 a 03515) es un subtotal de la fila “Total” (claves 03401 a 03415), por lo que esta última deberá ser, en todo caso, igual o superior a aquella.

#### 3.4.1 Recomendaciones de compra o venta en el ámbito del asesoramiento.

El objetivo de esta tabla es que se reporte en ella el volumen de las recomendaciones emitidas, así como el volumen de ellas finalmente ejecutadas:

- En las columnas de recomendaciones de compra (claves 03002 a 03502 y claves 03003 a 03503) y venta (claves 03002 a 03502 y claves 03003 a 03503), se consignará el número e importe de las recomendaciones emitidas, con independencia de si las mismas han llegado a ejecutarse de forma efectiva o no (es decir, aquellas recomendaciones emitidas en que el cliente no haya realizado finalmente la operación que se le ha recomendado, también deben reportarse en las columnas indicadas).

- A los efectos del reporte de este estado, en las columnas “Nº recomend. compra emitidas” (claves 03002 a 03502) y “Nº recomend. venta emitidas” (claves 03005 a 03505) se totalizarán las recomendaciones emitidas, en un mismo sentido y sobre un mismo tipo de criptoactivo, con independencia del número de tokens. Así, por ejemplo, una misma recomendación simultánea que consista en la compra de dos criptoactivos diferentes que sean fichas de dinero electrónico, la compra de otros tres criptoactivos diferentes que sean fichas referenciadas a activos y la venta de otro criptoactivo diferente que sea un criptoactivo del Título II del Reglamento (UE) 2023/114, debería reportarse del siguiente modo: agregando un 2 en la clave 03002, agregando un 3 en la clave 03102 y agregando un 1 en la clave 03305, (y así sucesivamente con todas las recomendaciones realizadas durante el año).

En la celda de total nº recomendaciones de compras (clave 03402) se agregarán las claves 03002+03102+03202+03302, y en la celda de total nº recomendaciones venta (clave 03405), se agregarán las claves 03005+03105+03205+03305.

Por su parte, en la columna de número de criptoactivos (claves 03001 a 03501), solo se computará cada uno de los diferentes criptoactivos incluidos en todas las recomendaciones realizadas durante el año (indistintamente, de compra o venta) una sola vez, sin repeticiones.

- Las columnas “Importe recomend. compra emitidas” (claves 03003 a 03503) e “Importe recomend. venta emitidas” (claves 03006 a 03506) se refieren a la agregación del importe recomendado durante el año, que debe segmentarse en los diferentes campos dispuestos para ello, en función del tipo de criptoactivo y del sentido de la recomendación (de compra o venta).

Las recomendaciones que no se hayan realizado en euros (como por ejemplo si se ha recomendado comprar un número de token de un criptoactivo, no un importe), a efectos del reporte de este estado, se convertirán a miles de euros redondeados empleando el tipo de cambio al euro existente en el mercado al cierre del día en que se efectuasen.

Las columnas “Importe recomend. compra emitidas” e “Importe recomend. venta emitidas” de esta tabla deben consignarse en miles de euros redondeados (ver apartado 2.4 de este manual) y siguiendo los criterios del apartado 3.1.2 de este manual.

- En las columnas “Subtotal ejecutado. Importe recomend. compra” (claves 03004 a 03504) y “Subtotal ejecutado. Importe recomend. venta” (claves 03007 a 03507) se consignarán los importes recomendados que sí se hayan ejecutado por el cliente (es decir, aquellas recomendaciones en las que el cliente sí haya realizado finalmente la operación de compra o venta que se le ha recomendado). El importe que debe reportarse es el finalmente ejecutado por el cliente.

Las columnas “Subtotal ejecutado. Importe recomend. compra” y “Subtotal ejecutado. Importe recomend. venta” son un subtotal de las columnas “Importe recomend. compra emitidas” e “Importe recomend. venta emitidas”, por lo que estas últimas deberán ser, en todo caso, iguales o superiores a aquellas.

Las columnas “Subtotal ejecutado. Importe recomend. compra” y “Subtotal ejecutado. Importe recomend. venta” de esta tabla deben consignarse en miles de euros redondeados (ver apartado 2.4 de este manual) y siguiendo los criterios del apartado 3.1.2 de este manual.

#### 3.4.2 Patrimonio asesorado a cierre del 31/12 del año.

El objetivo de esta tabla es que se reporte en ella el patrimonio asesorado al cierre de cada año natural que este invertido en los criptoactivos sujetos al reporte en el estado CR (ver al apartado 3.1.1).

A los efectos de este estado, para distinguir las carteras asesoradas en posición de independencia de las asesoradas en posición de ausencia de independencia se considerará lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento (UE) 2023/114.

La columna “Nº carteras asesoradas” (claves 03009 a 03509) se refiere al número de carteras asesoradas existentes al cierre del 31/12 de cada año, no al número de clientes o cotitulares de esas carteras. Es decir, por ejemplo, si una misma cartera tiene varios titulares (NIF/CIF), en este campo sólo se reportará una cartera, o si un mismo cliente (NIF/CIF) tiene dos carteras asesoradas diferentes, en este campo se reportarán dos carteras. En esta columna se agregarán tanto las carteras asesoradas en posición de independencia como las asesoradas en posición de ausencia de independencia. Por otra parte, si una misma cartera asesorada mantiene posiciones en diferentes tipos de criptoactivos, deberá incluirse en todas las filas de los tipos de criptoactivos en que tenga posición (por ejemplo, si una misma cartera asesorada tiene posiciones en fichas de dinero electrónico y en fichas referenciadas a activos, se indicará 1 en la clave 03009 y también 1 en la clave 03109). Por el contrario, en las celdas de “Nº de carteras asesoradas” total (clave 03409) y subtotal minoristas (clave 03509), cada cartera asesorada solo se computará una sola vez. De este modo, debe tenerse en cuenta que el número total de carteras asesoradas (clave 03409), no tienen por qué ser igual a la suma de las carteras reportadas en cada uno de los diferentes tipos de criptoactivos (claves en la columna 03009 a 03309) ya que una misma cartera puede tener posición en más de un tipo de criptoactivos, Dicho número total de carteras asesoradas (clave 03409) sí deben ser igual o superior al número máximo de carteras reportado para los diferentes tipos de criptoactivos.

En la columna “Valor de mercado” (claves 03010 a 03510), se debe totalizar el valor de mercado a cierre de cada año natural, del total de carteras asesoradas en posición de independencia (columna “Subtotal valor de mercado asesoramiento en posición de independencia”, claves 03011 a 03511) y del total de carteras asesoradas en posición de ausencia de independencia (columna “Subtotal valor de mercado asesoramiento en posición de ausencia de independencia”, claves 03012 a 03512).

Las columnas “Valor de mercado”, “Subtotal valor de mercado asesoramiento en posición de independencia” y “Subtotal valor de mercado asesoramiento en posición de ausencia de independencia” de esta tabla deben consignarse en miles de euros redondeados (ver apartado 2.4 de este manual) y siguiendo los criterios del apartado 3.1.2 de este manual.

#### 3.4.3 Patrimonio gestionado a cierre del 31/12.

El objetivo de esta tabla es que se reporte en ella el patrimonio gestionado al cierre de cada año natural que este invertido en los criptoactivos sujetos al reporte en el estado CR (ver al apartado 3.1.1).

La columna “Nº carteras gestionadas” (claves 03014 a 03514) se refiere al número de carteras gestionadas existentes al cierre del 31/12 de cada año, no al número de clientes o cotitulares de esas carteras. Es decir, por ejemplo, si una misma cartera tiene varios titulares (NIF/CIF), en este campo sólo se reportará una cartera, o si un mismo cliente (NIF/CIF) tiene dos carteras gestionadas diferentes, en este campo se reportarán dos carteras. Por otra parte, si una misma cartera gestionada mantiene posiciones en diferentes tipos de criptoactivos, deberá incluirse en todas las filas de los tipos de criptoactivos en que tenga posición (por ejemplo, si una misma cartera gestionada tiene posiciones en fichas de dinero electrónico y en fichas referenciadas a activos, se indicará 1 en la clave 03014 y también 1 en la clave 03114). Por el contrario, en las

celdas de “Nº de carteras gestionadas” total (clave 03414) y subtotal minoristas (clave 03514), cada cartera gestionada solo se computará una sola vez. De este modo, debe tenerse en cuenta que el número total de carteras asesoradas (clave 03414), no tienen por qué ser igual a la suma de las carteras reportadas en cada uno de los diferentes tipos de criptoactivos (claves en la columna 03014 a 03314) ya que una misma cartera puede tener posición en más de un tipo de criptoactivos, Dicho número total de carteras gestionadas (clave 03414) sí deben ser igual o superior al número máximo de carteras reportado para los diferentes tipos de criptoactivos.

La columna “Valor de mercado” (claves 03015 a 03515) debe consignarse en miles de euros redondeados (ver apartado 2.4 de este manual) y siguiendo los criterios del apartado 3.1.2 de este manual.

### 3.5. Tabla CR4: Custodia y administración de criptoactivos por cuenta de clientes y transferencia de criptoactivos por cuenta de clientes

#### 3.5.1 Custodia y administración al cierre del 31/12.

El objetivo de esta tabla es que se reporte en ella los criptoactivos sujetos al reporte en el estado CR (ver al apartado 3.1.1), custodiados, administrados o sobre los que se ejerzan labores de guarda en sentido amplio, por cuenta de clientes, al cierre de cada año natural.

A los efectos del reporte de este estado reservado, en el mismo se reportarán todas las posiciones registradas por cuenta de sus clientes por la entidad que realiza el reporte. A los efectos del reporte de este estado reservado resulta indiferente si las posiciones de los clientes bajo el control de la entidad que reporta están registradas directamente en el registro distribuido o en cuentas de registro bajo su control en otros prestatarios de servicios de criptoactivos.

En este estado únicamente deberán recogerse las posiciones de terceros custodiadas, administradas o sobre las que se ejerzan labores de guarda en sentido amplio, conforme a lo indicado en los párrafos previos, pero no las posiciones que sean propiedad por cuenta propia de la entidad que realiza el reporte.

La columna de “Nº de fichas” (claves 04002 a 04502), se refiere al número de unidades de los criptoactivos (por ejemplo, 500 unidades de Bitcoins, etc.), redondeadas a la unidad. En esta columna se agregarán los números de unidades de los diferentes criptoactivos, segmentados en función de sus tipos. En las celdas de total (clave 04402) y subtotal minoristas (clave 04502) se totalizarán todas las unidades de los diferentes tipos de criptoactivos. De esta forma, la clave 04402, debe ser igual a la suma de las claves 04002+04102+04202+04302.

La columna “Valor de mercado” (claves 04003 a 04503) debe consignarse en miles de euros redondeados, (ver apartado 2.4 de este manual) y siguiendo los criterios del apartado 3.1.2 de este manual.

#### 3.5.2 Transferencia de criptoactivos por cuenta de clientes.

A los efectos del reporte de esta tabla, se entenderá la transferencia de criptoactivos por cuenta de clientes en los términos definidos en el artículo 3.1.26) del Reglamento (UE) 2023/114.

A los efectos del reporte de este estado, en la columna “Nº transferencias” (claves 04005 a 04505) se totalizarán las transferencias realizadas, con independencia del número de tokens transferidos. En la celda de total (clave 04405), se agregarán las claves 04005+04105+04205+04305.

La columna “Importe transferido” (claves 04006 a 04506) debe reportarse en miles de euros redondeados, y para ello el importe de criptomonedas transferido se convertirá a euros empleando el tipo de cambio al euro existente en el mercado al cierre del día en que se efectuasen dichas transferencias.

### 3.6. Tabla CR5: Reclamaciones

Tal como establece el artículo 71 del Reglamento (UE) 2023/114, los prestadores de servicios de criptoactivos deben establecer y mantener procedimientos eficaces para tramitar las reclamaciones que reciban de los clientes, investigando estas y comunicando el resultado de dichas investigaciones a sus clientes.

El objetivo de esta tabla es que se reporte el número de reclamaciones recibidas entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año, así como el número de reclamaciones que se hayan resuelto durante ese periodo, y el resultado de dichas resoluciones.

En la columna “Nº reclamaciones presentadas en el periodo” (claves 05002 a 05502) se totalizarán todas las reclamaciones que se hayan recibido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, con independencia de si dichas reclamaciones se han resuelto o no durante el año objeto de reporte.

En la columna “Nº reclamaciones resueltas en el periodo” (claves 05003 a 05503) se totalizarán todas reclamaciones que se hayan resuelto durante el año objeto de reporte, con independencia de que algunas de ellas se hayan recibido con carácter previo al inicio del año objeto de reporte. Los datos reportados en esta columna deben corresponderse, a su vez, con la suma de los datos reportados en las columnas “Subtotal Nº reclamaciones resueltas de forma favorable al reclamante” (claves 05004 a 05504) + “Subtotal Nº reclamaciones resueltas de forma desfavorable al reclamante” (claves 05005 a 05505) + “Subtotal resto del Nº reclamaciones resueltas” (claves 05006 a 05506).

Por otra parte, también debe cumplirse que: “Nº reclamaciones pendientes de resolución al final del periodo” (claves 05007 a 05507) = “Nº reclamaciones pendientes de resolución al inicio del periodo” (claves 05001 a 05501) + “Nº reclamaciones presentadas en el periodo” (claves 05002 a 05502) - “Nº reclamaciones resueltas en el periodo” (claves 05003 a 05503).



## ANEXO I – Formatos y unidades de reporte.

Estado	Clave	Formato	Ud. de reporte
CR1	01001	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01101	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01201	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01301	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01401	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01601	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01701	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01801	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01901	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01002	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01102	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01202	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01302	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01402	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01602	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01702	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01802	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01902	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01003	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01103	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01203	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01303	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01403	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01503	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01603	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01703	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01803	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01903	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01004	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01104	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01204	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01304	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01404	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01504	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01604	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01704	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01804	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01904	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR1	01905	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01906	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01907	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01908	Número entero	Unidades (nº clientes)
CR1	01909	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados

Estado	Clave	Formato	Ud. de reporte
CR2	02001	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02101	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02201	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02301	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02401	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02501	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02002	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02102	Número entero	Unidades (nº operaciones)

Estado	Clave	Formato	Ud. de reporte
CR2	02202	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02302	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02402	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02502	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02003	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02103	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02203	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02303	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02403	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02503	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02004	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02104	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02204	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02304	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02404	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02504	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02005	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02105	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02205	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02305	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02405	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02505	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02006	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02106	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02206	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02306	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02406	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02506	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02007	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02107	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02207	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02307	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02407	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02507	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02008	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02108	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02208	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02308	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02408	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02508	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02009	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02109	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02209	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02309	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02409	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02509	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02010	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02110	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02210	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02310	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02410	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02510	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02011	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02111	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02211	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02311	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02411	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados

Estado	Clave	Formato	Ud. de reporte
CR2	02511	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02012	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02112	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02212	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02312	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02412	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02512	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02013	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02113	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02213	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02313	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02413	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02513	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02014	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02114	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02214	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02314	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02414	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02514	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02015	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02115	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02215	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02315	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02415	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02515	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02016	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02116	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02216	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02316	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02416	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02516	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02017	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02117	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02217	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02317	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02417	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02517	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR2	02018	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02118	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02218	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02318	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02418	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02518	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR2	02019	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02119	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02219	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02319	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02419	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR2	02519	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados

Estado	Clave	Formato	Ud. de reporte
CR3	03001	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03101	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03201	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03301	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03401	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)

Estado	Clave	Formato	Ud. de reporte
CR3	03501	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03002	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03102	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03202	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03302	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03402	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03502	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03003	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03103	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03203	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03303	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03403	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03503	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03004	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03104	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03204	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03304	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03404	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03504	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03005	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03105	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03205	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03305	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03405	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03505	Número entero	Unidades (nº recomendaciones)
CR3	03006	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03106	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03206	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03306	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03406	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03506	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03007	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03107	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03207	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03307	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03407	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03508	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03008	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03108	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03208	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03308	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03408	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03508	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03009	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03109	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03209	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03309	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03409	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03509	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03010	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03110	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03210	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03310	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03410	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03510	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03011	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03111	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados

Estado	Clave	Formato	Ud. de reporte
CR3	03211	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03311	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03411	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03511	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03012	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03112	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03212	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03312	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03412	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03512	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03013	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03113	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03213	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03313	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03413	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03513	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR3	03014	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03114	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03214	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03314	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03414	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03514	Número entero	Unidades (nº carteras)
CR3	03015	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03115	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03215	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03315	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03415	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR3	03515	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados

Estado	Clave	Formato	Ud. de reporte
CR4	04001	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04101	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04201	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04301	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04401	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04501	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04002	Número entero	Unidades - número de fichas redondeadas a la unidad
CR4	04102	Número entero	Unidades - número de fichas redondeadas a la unidad
CR4	04202	Número entero	Unidades - número de fichas redondeadas a la unidad
CR4	04302	Número entero	Unidades - número de fichas redondeadas a la unidad
CR4	04402	Número entero	Unidades - número de fichas redondeadas a la unidad
CR4	04502	Número entero	Unidades - número de fichas redondeadas a la unidad
CR4	04003	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04103	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04203	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04303	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04403	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04503	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04004	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04104	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04204	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04304	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04404	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04504	Número entero	Unidades (nº criptoactivos)
CR4	04005	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR4	04105	Número entero	Unidades (nº operaciones)

Estado	Clave	Formato	Ud. de reporte
CR4	04205	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR4	04305	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR4	04405	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR4	04505	Número entero	Unidades (nº operaciones)
CR4	04006	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04106	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04206	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04306	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04406	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados
CR4	04506	Número entero	Importe - Miles de euros redondeados

Estado	Clave	Formato	Ud. de reporte
CR5	05001	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05101	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05201	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05301	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05401	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05501	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05002	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05102	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05202	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05302	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05402	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05502	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05003	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05103	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05203	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05303	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05403	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05503	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05004	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05104	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05204	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05304	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05404	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05504	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05005	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05105	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05205	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05305	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05405	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05505	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05006	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05106	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05206	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05306	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05406	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05506	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05007	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05107	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05207	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05307	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05407	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)
CR5	05507	Número entero	Unidades (nº de reclamaciones)

## ANEXO II – Validaciones intra – estados.

Ref	Tabla	Comprobación	Mensaje de error
Intra01001	CR1	01001 >= 01002	El total Nº de clientes debe ser mayor o igual al subtotal Nº minoristas
Intra01002	CR1	01101 >= 01102	
Intra01003	CR1	01201 >= 01202	
Intra01004	CR1	01301 >= 01302	
Intra01005	CR1	01401 >= 01402	
Intra01006	CR1	01601 >= 01602	
Intra01007	CR1	01701 >= 01702	
Intra01008	CR1	01801 >= 01802	
Intra01009	CR1	01901 >= 01902	
Intra01010	CR1	01905 >= 01906	
Intra01011	CR1	01901 >= Max(01001;01101;01201;01301;01401;01501;01601;01701;01801)	El Nº total de clientes debe ser mayor o igual al máximo Nº de clientes detallado por servicio
Intra01012	CR1	01902 >= Max(01002;01102;01202;01302;01402;01502;01602;01702;01802)	El Nº total de clientes minoristas debe ser mayor o igual al máximo Nº de clientes minoristas detallado por servicio
Intra01013	CR1	01901 >= 01907	El Nº total de clientes debe ser mayor o igual al subtotal de clientes a los que durante el periodo se les han prestado simultáneamente servicios de inversión dentro del ámbito del mercado de valores y servicios de criptoactivos
Intra01014	CR1	01902 >= 01908	El Nº total minoristas debe ser mayor o igual al subtotal de minoristas a los que durante el periodo se les han prestado simultáneamente servicios de inversión dentro del ámbito del mercado de valores y servicios de criptoactivos
Intra01015	CR1	01903 >= 01909	El total ingresos en España y en libre prestación en la UE debe ser mayor o igual que el subtotal ingresos LPS
Intra01016	CR1	01903= 01003+01103+01203+01303+01403+01503+01603+01703+01803	El total ingresos en España y en libre prestación en la UE debe cuadrar con la suma de los diferentes subepígrafes
Intra01017	CR1	01904= 01004+01104+01204+01304+01404+01504+01604+01704+01804	El total ingresos en la UE a través de sucursales debe cuadrar con la suma de los diferentes subepígrafes
Intra01013	CR1	01901 >= 01907	El Nº total de clientes debe ser mayor o igual al subtotal de clientes a los que durante el periodo se les han prestado simultáneamente servicios de inversión dentro del ámbito del mercado de valores y servicios de criptoactivos
Intra02001	CR2	02401>=02501	La actividad total debe ser mayor o igual al subtotal de actividad de minoristas
Intra02002	CR2	02402>=02502	
Intra02003	CR2	02403>=02503	
Intra02004	CR2	02404>=02504	
Intra02005	CR2	02405>=02505	
Intra02006	CR2	02406>=02506	
Intra02007	CR2	02407>=02507	
Intra02008	CR2	02408>=02508	
Intra02009	CR2	02409>=02509	
Intra02010	CR2	02410>=02510	
Intra02011	CR2	02411>=02511	
Intra02012	CR2	02412>=02512	
Intra02013	CR2	02413>=02513	
Intra02014	CR2	02414>=02514	
Intra02015	CR2	02415>=02515	
Intra02016	CR2	02416>=02516	

Ref	Tabla	Comprobación	Mensaje de error
Intra02017	CR2	02417>=02517	
Intra02018	CR2	02418>=02518	
Intra02019	CR2	02419>=02519	
Intra02020	CR2	02401= 02001+02101+02201+02301	
Intra02021	CR2	02402= 02002+02102+02202+02302	
Intra02022	CR2	02403= 02003+02103+02203+02303	
Intra02023	CR2	02404= 02004+02104+02204+02304	
Intra02024	CR2	02405= 02005+02105+02205+02305	
Intra02025	CR2	02406= 02006+02106+02206+02306	
Intra02026	CR2	02407= 02007+02107+02207+02307	
Intra02027	CR2	02408= 02008+02108+02208+02308	
Intra02028	CR2	02409= 02009+02109+02209+02309	
Intra02029	CR2	02410= 02010+02110+02210+02310	El total de actividad debe cuadrar con la suma de los diferentes subepígrafes
Intra02030	CR2	02411= 02011+02111+02211+02311	
Intra02031	CR2	02412= 02012+02112+02212+02312	
Intra02032	CR2	02413= 02013+02113+02213+02313	
Intra02033	CR2	02414= 02014+02114+02214+02314	
Intra02034	CR2	02415= 02015+02115+02215+02315	
Intra02035	CR2	02416= 02016+02116+02216+02316	
Intra02036	CR2	02417= 02017+02117+02217+02317	
Intra02037	CR2	02418= 02018+02118+02218+02318	
Intra02038	CR2	02419= 02019+02119+02219+02319	
Intra02039	CR2	02003 >= 02004	La actividad total debe ser mayor o igual al subtotal de actividad en carteras gestionadas
Intra02040	CR2	02103 >= 02104	
Intra02041	CR2	02203 >= 02204	
Intra02042	CR2	02303 >= 02304	
Intra02043	CR2	02403 >= 02404	
Intra02044	CR2	02503 >= 02504	
Intra02045	CR2	02007 >= 02008	
Intra02046	CR2	02107 >= 02108	
Intra02047	CR2	02207 >= 02208	
Intra02048	CR2	02307 >= 02308	
Intra02049	CR2	02407 >= 02408	
Intra02050	CR2	02507 >= 02508	
Intra02051	CR2	02010 >= 02011	
Intra02052	CR2	02110 >= 02111	
Intra02053	CR2	02210 >= 02211	
Intra02054	CR2	02310 >= 02311	
Intra02055	CR2	02410 >= 02411	



Ref	Tabla	Comprobación	Mensaje de error
Intra02056	CR2	02510 >= 02511	
Intra03001	CR3	03401 >= 03501	La actividad total debe ser mayor o igual al subtotal de actividad de minoristas
Intra03002	CR3	03402 >= 03502	
Intra03003	CR3	03403 >= 03503	
Intra03004	CR3	03404 >= 03504	
Intra03005	CR3	03405 >= 03505	
Intra03006	CR3	03406 >= 03506	
Intra03007	CR3	03407 >= 03507	
Intra03008	CR3	03408 >= 03508	
Intra03009	CR3	03409 >= 03509	
Intra03010	CR3	03410 >= 03510	
Intra03011	CR3	03411 >= 03511	
Intra03012	CR3	03412 >= 03512	
Intra03013	CR3	03413 >= 03513	
Intra03014	CR3	03414 >= 03514	
Intra03015	CR3	03415 >= 03515	
Intra03016	CR3	03409 >= Max(03009;03109;03209;03309)	El N° total de carteras asesoradas debe ser mayor o igual al máximo N° de carteras detallado por tipo de criptoactivo
Intra03017	CR3	03414 >= Max(03014;03114;03214;03314)	El N° total de carteras gestionadas debe ser mayor o igual al máximo N° de carteras detallado por tipo de criptoactivo
Intra03018	CR3	03401= 03001+03101+03201+03301	El total de actividad debe cuadrar con la suma de los diferentes subepígrafes
Intra03019	CR3	03402= 03002+03102+03202+03302	
Intra03020	CR3	03403= 03003+03103+03203+03303	
Intra03021	CR3	03404= 03004+03104+03204+03304	
Intra03022	CR3	03405= 03005+03105+03205+03305	
Intra03023	CR3	03406= 03006+03106+03206+03306	
Intra03024	CR3	03407= 03007+03107+03207+03307	
Intra03025	CR3	03408= 03008+03108+03208+03308	
Intra03026	CR3	03410= 03010+03110+03210+03310	
Intra03027	CR3	03411= 03011+03111+03211+03311	
Intra03028	CR3	03412= 03012+03112+03212+03312	
Intra03029	CR3	03413= 03013+03113+03213+03313	
Intra03030	CR3	03415= 03015+03115+03215+03315	
Intra03031	CR3	03003 >= 03004	El total recomendado debe ser mayor o igual al subtotal ejecutado
Intra03032	CR3	03103 >= 03104	
Intra03033	CR3	03203 >= 03204	
Intra03034	CR3	03303 >= 03304	
Intra03035	CR3	03403 >= 03404	
Intra03036	CR3	03503 >= 03504	
Intra03037	CR3	03006 >= 03007	

Ref	Tabla	Comprobación	Mensaje de error
Intra03038	CR3	03106 >= 03107	
Intra03039	CR3	03206 >= 03207	
Intra03040	CR3	03306 >= 03307	
Intra03041	CR3	03406 >= 03407	
Intra03042	CR3	03506 >= 03507	
Intra03043	CR3	03010= 03011+03012	
Intra03044	CR3	03110= 03111+03112	
Intra03045	CR3	03210= 03211+03212	
Intra03046	CR3	03310= 03311+03312	
Intra03047	CR3	03410= 03411+03412	
Intra03048	CR3	03510= 03511+03512	
Intra04001	CR4	04401 >= 04501	La actividad total debe ser mayor o igual al subtotal de actividad de minoristas
Intra04002	CR4	04402 >= 04502	
Intra04003	CR4	04403 >= 04503	
Intra04004	CR4	04404 >= 04504	
Intra04005	CR4	04405 >= 04505	
Intra04006	CR4	04406 >= 04506	
Intra04007	CR4	04401= 04001+04101+04201+04301	El total de actividad debe cuadrar con la suma de los diferentes subepígrafes
Intra04008	CR4	04402= 04002+04102+04202+04302	
Intra04009	CR4	04403= 04003+04103+04203+04303	
Intra04010	CR4	04404= 04004+04104+04204+04304	
Intra04011	CR4	04405= 04005+04105+04205+04305	
Intra04012	CR4	04406= 04006+04106+04206+04306	
Intra05001	CR5	05401 >= 05501	La actividad total debe ser mayor o igual al subtotal de actividad de minoristas
Intra05002	CR5	05402 >= 05502	
Intra05003	CR5	05403 >= 05503	
Intra05004	CR5	05404 >= 05504	
Intra05005	CR5	05405 >= 05505	
Intra05006	CR5	05406 >= 05506	
Intra05007	CR5	05407 >= 05507	El total de actividad debe cuadrar con la suma de los diferentes subepígrafes
Intra05008	CR5	05401= 05001+05101+05201+05301	
Intra05009	CR5	05402= 05002+05102+05202+05302	
Intra05010	CR5	05403= 05003+05103+05203+05303	
Intra05011	CR5	05404= 05004+05104+05204+05304	
Intra05012	CR5	05405= 05005+05105+05205+05305	
Intra05013	CR5	05406= 05006+05106+05206+05306	El total de reclamaciones resueltas debe cuadrar con los subtotales favorable+desfavorable+resto
Intra05014	CR5	05407= 05007+05107+05207+05307	
Intra05015	CR5	05003 = 05004+05005+05006	

Ref	Tabla	Comprobación	Mensaje de error
Intra05016	CR5	05103 = 05104+05105+05106	
Intra05017	CR5	05203 = 05204+05205+05206	
Intra05018	CR5	05303 = 05304+05305+05306	
Intra05019	CR5	05403 = 05404+05405+05406	
Intra05020	CR5	05503 = 05504+05505+05506	
Intra05021	CR5	05007=05001+05002-05003	El N° de rec. pdtes resolución a fin de periodo debe ser igual al n° pdts a inicio más las presentadas menos las resueltas
Intra05022	CR5	05107=05101+05102-05103	
Intra05023	CR5	05207=05201+05202-05203	
Intra05024	CR5	05307=05301+05302-05303	
Intra05025	CR5	05407=05401+05402-05403	
Intra05026	CR5	05507=05501+05502-05503	

## ANEXO II – Validaciones inter – estados.

Ref	Tablas	Comprobación	Mensaje de error
Inter0001	CR1 vs CR2	Si ó 01001 > 0 ó 01003 >0, entonces 02405 >0 y ó (i) 02406 y 02407>0 ó (ii) 02409 y 02310 >0	Si se reportan clientes o ingresos por recepción transmisión o ejecución de órdenes, deben reportarse, también los datos de actividad correspondientes.
Inter0002		Si ó 02405 >0 ó 02406 ó 02407>0 ó 02409 ó 02410 >0, entonces ó 01001 > 0 ó 01003 >0	Si se reportan datos de actividad de recepción transmisión o ejecución de órdenes, deben reportarse, también los datos de clientes e ingresos correspondientes.
Inter0003	CR1 vs CR2	Si ó 01101 > 0 ó 01103 >0, entonces 02401 >0 y 02402 y 02403>0	Si se reportan clientes o ingresos por colocación o aseguramiento, deben reportarse, también los datos de actividad correspondientes.
Inter0004		Si ó 02401 >0 ó 02402 ó 02403>0, entonces ó 01101 > 0 ó 01103 >0	Si se reportan datos de actividad de colocación o aseguramiento, deben reportarse, también los datos de clientes e ingresos correspondientes.
Inter0005	CR1 vs CR2	Si ó 01601 > 0 ó 01603 >0, entonces ó 02412 >0 y ó (i) 02413 y 02414>0 ó (ii) 02415 y 02416 >0 ó 02417 >0 y (i) 02418 y 02419>0	Si se reportan clientes o ingresos por canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos, deben reportarse, también los datos de actividad correspondientes.
Inter0006		Si ó 02412 >0 ó 02413 ó 02414>0 ó 02415 ó 02416 >0 ó 02417 >0 ó 02418 ó 02419>0, entonces ó 01601 > 0 ó 01603 >0	Si se reportan datos de actividad de canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos, deben reportarse, también los datos de clientes e ingresos correspondientes.
Inter0007	CR1 vs CR3	Si ó 01201 > 0 ó 01203 >0, entonces 03401 >0 y ó (i) 03402 y 03403>0 ó (ii) 03405 y 03406 >0	Si se reportan clientes o ingresos por asesoramiento, deben reportarse, también los datos de actividad correspondientes.
Inter0008		Si ó 03401 >0 ó 03402 ó 03403>0 ó 03405 ó 03406 >0, entonces ó 01201 > 0 ó 01203 >0	Si se reportan datos de actividad de asesoramiento, deben reportarse, también los datos de clientes o ingresos correspondientes.
Inter0009	CR1 vs CR4	Si ó 01701 > 0 ó 01703 >0, entonces 04404 >0 y (i) 04405 y 04406>0	Si se reportan clientes o ingresos por transferencia de criptoactivos, deben reportarse, también los datos de actividad correspondientes.
Inter0010		Si ó 04404 >0 ó 04405>0 ó 04406 >0, entonces ó 01701 > 0 ó 01703 > 0	Si se reportan datos de actividad por transferencia de criptoactivos, deben reportarse, también los datos de clientes o ingresos correspondientes.